



Ref. A. Generales
Signatura. JMCD/mros

DECRETO

Fecha: A la fecha de la firma electrónica.

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS PARA LA AYUDA A LA GESTIÓN DE LA ANUALIDAD 2024.

Expediente n.º 1105/2024

Revisado y Conforme: El Jefe de Servicio de Asuntos Generales del IID
Fdo: Jose María Cabrera Domínguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (en adelante, IID), y según el nombramiento conferido por el Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio, del Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Visto el expediente administrativo de la subvención nominativa de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, con NIF n.º G35251115, para la "ayuda a la gestión" de la anualidad 2024 por un importe de 60.000 €.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Asuntos Generales, de fecha 25 de noviembre de 2024, cuya propuesta se transcribe en la parte dispositiva del presente Decreto, y aceptando dicho informe, que sirve de motivación a esta resolución y se adjunta, como documento anexo, en la notificación del decreto al interesado, conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la fiscalización con sentido FAVORABLE del Interventor Delegado del IID, de fecha 26 de noviembre de 2024.

A propuesta de la Directora-Gerente del IID
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular de 5 de septiembre de 2023)
Fdo: Leticia López Estrada

DISPONGO

1.- Conceder a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, con NIF n.º G35251115, la subvención nominativa para la "ayuda a la gestión" de la anualidad 2024 por un importe de 60.000 €, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/341/480031124 del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2024.

2.- Aprobar las condiciones y compromisos aplicables a esta subvención, que figuran en el Anexo de este decreto.

3.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a esta subvención nominativa.

4.- Aprobar la aceptación de la subvención por la federación beneficiaria, que incorpora el compromiso de cumplimiento de las condiciones aplicables a la misma.

5.- Reconocer la obligación del gasto correspondiente a esta subvención y abonar la misma con carácter anticipado, sin necesidad de prestación de garantía previa.





6.- Notificar al interesado esta resolución, junto al informe anexo que le sirve de motivación, indicando que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en Derecho.

Dado por el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretaria del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en ejecución de lo previsto en el apartado d) de la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE

(Decreto n.º 29/2023, de 24 de junio)

-Aridany Romero Vega-

FDO. EL SECRETARIO / LA SECRETARIA DELEGADA

(N.º Decreto: CGC/2024/9922, de 31/10/2024)



Anexo I – Proyecto deportivo de gestión, conforme al modelo normalizado simplificado

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD FEDERATIVA EN 2024	
<i>(texto libre, sin superar una página)</i>	
MAGNITUDES	
Deportiva: Calendario de actividades, en las diferentes categorías	<i>(texto libre, sin superar media página o, alternativamente, adjuntar anexos)</i>
Participación activa: previsión del número de deportistas participantes y porcentaje femenino de ellos	<i>(texto libre, sin superar media página o, alternativamente, adjuntar anexos)</i>
Formación y tecnificación: previsión del número de actividades	<i>(texto libre, sin superar media página o, alternativamente, adjuntar anexos)</i>
Repercusión mediática: con resumen de prensa más destacada del año anterior	<i>(texto libre, sin superar media página o, alternativamente, adjuntar anexos)</i>
REFERENCIA A LA ACTIVIDAD FEDERATIVA EN LA TEMPORADA ANTERIOR	
<i>(texto libre, sin superar una página)</i>	
DATOS DE LA TRAYECTORIA FEDERATIVA	
Mejora progresiva de su importancia deportiva	<i>(texto libre, sin superar media página)</i>
Recursos económicos movilizados	<i>(texto libre, sin superar media página)</i>
Repercusión mediática	<i>(texto libre, sin superar media página)</i>
Impacto sobre la promoción deportiva de su modalidad	<i>(texto libre, sin superar media página)</i>

PRESUPUESTO ECONÓMICO (EN EUROS)		
INGRESOS	Subvenciones del Gobierno de Canarias	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Subvención del IID	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otras subvenciones del Cabildo	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Subvenciones municipales (una línea con el nombre de cada ayuntamiento y la cantidad)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otras subvenciones diferentes a las anteriores	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 1 (indicar denominación del patrocinador)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 2 (indicar denominación del patrocinador)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Patrocinio 3 (indicar denominación del patrocinador)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otros patrocinios (indicar denominación de los patrocinadores)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Ingresos por inscripciones, licencias y otros derechos federativos	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otros ingresos (agrupados)	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Total de INGRESOS	
GASTOS	Retribuciones de empleados técnicos	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Retribuciones de empleados administrativos	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Viajes y alojamientos	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Otros gastos deportivos	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Gastos administrativos	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Gastos generales diferentes a los anteriores	<i>(indicar cifra en €)</i>
	Total de GASTOS	



JUNTA DE GOBIERNO
completa y actualizada de la entidad, con relación de personas y cargos, certificada por el fedatario federativo
<i>(acompañar anexo)</i>
ORGANIGRAMA DE LA FEDERACIÓN
(señalar que puestos son retribuidos y no retribuidos, con su denominación y sin identificación de su titular)
<i>(acompañar anexo)</i>





Anexo II - Listado de obligaciones esenciales de la gestión federativa

Actuación 1: Mejora de la promoción deportiva de su modalidad en Gran Canaria mediante las siguientes actividades:

- a) Organizar, a su propio cargo y exclusiva responsabilidad, las competiciones oficiales de promoción deportiva de su modalidad en las categorías juvenil e inferiores.
- b) Remitir, en el plazo máximo de diez días hábiles, las certificaciones sobre los datos de clubes, equipos y licencias emitidas para la participación en las competiciones oficiales de su modalidad en las categorías juvenil e inferiores, con la finalidad de preparar las subvenciones del IID a dichos clubes.
- c) Certificar, en el plazo máximo de diez días hábiles, los datos que el IID pudiera requerirles sobre clubes, equipos, deportistas, técnicos y árbitros afiliados a la federación, con la finalidad de preparar las subvenciones del IID.
- d) Acreditar la ejecución de dichas actividades mediante la entrega al IID de una Memoria final, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, con definición de lo realizado.
- e) Denominar la actual competición de las categorías federadas en edad juvenil e inferiores como "Juegos de Gran Canaria" y hacer constar la colaboración del IID, así como del Cabildo de Gran Canaria en la publicidad y papelería federativa, conforme al modelo oficial de escudo y denominación de ambos organismos.
- f) Organizar, una vez por temporada, un evento relacionado con las competiciones en el lugar señalado por el IID, así como invitar, a los actos de entrega de trofeos, a un representante del IID.
- g) Facilitar el IID los calendarios de competición de la temporada, las hojas de jornada y de resultados semanales y cuanta información le sea requerida.

Actuación 2: Mejora de la gestión para la sostenibilidad económica federativa. Esta actuación supondrá las siguientes actividades:

- a. Sometimiento a las actuaciones inspectoras y de control que desarrolle el IID en el cumplimiento del Plan Anual de Actuación previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Subvenciones o en cualquier otra actuación inspectora que se determine. Plazo: en cualquier momento.
- b. Cumplimiento de un sistema de gestión que impida que una única persona intervenga en todas las fases de una transacción económica en la entidad beneficiaria.

Actuación 3: Mejora del Buen Gobierno federativo. Esta actuación supondrá las siguientes actividades:

- a. Acreditar, conforme el artículo 69 de la LD, la adopción de un código de Buen Gobierno en el momento en el que el mismo sea preceptivo. La adopción de este





- Código será comunicada para el estudio por el IID de medidas de promoción del Buen Gobierno en el ámbito deportivo.
- b. Someter su página de transparencia web a la evaluación del Comisionado de Transparencia de Canarias y comunicar la evaluación obtenida para el estudio por el IID de medidas de mejora de la transparencia en el ámbito deportivo.
 - c. Implementar un protocolo contra el acoso sexual. Este protocolo podrá ser elaborado por el IID y ponerse a disposición de la federación para su implantación o, alternativamente, elaborarse por la propia federación.
 - d. Suscribir un compromiso de aplicación preferente de fórmulas extrajudiciales de resolución de conflictos privados (mediación, conciliación y arbitraje). Este protocolo podrá ser elaborado por el IID y ponerse a disposición de la federación para su implantación o, alternativamente, elaborarse por la propia federación.
 - e. Implementar una estrategia destinada a la representación equilibrada de hombres y mujeres en el órgano colegiado de representación (Junta de Gobierno) de la federación, conforme al artículo 14.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres. Esta estrategia será comunicada para el estudio por el IID de medidas de promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión en el ámbito deportivo.

Actuación 4: Compromiso de asistencia de, al menos, una persona vinculada a la federación, a las actividades formativas que programe el IID sobre mejora de la gestión de clubes y federaciones.





Anexo III - Sistema de justificación de la subvención

1. La justificación se llevará a cabo mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Este auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida y de las Bases reguladoras de su concesión.

2. El plazo para la realización de la actividad corresponderá a la anualidad 2024, aunque se permitirá que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados cumplan la temporalidad de aplicación incluyendo el margen temporal donde se añaden los tres meses anteriores y los tres meses posteriores a dicha anualidad. El plazo de presentación de los justificantes de la subvención finalizará el **31 de marzo de 2025**, pero no se podrá abonar otra a la misma federación por el mismo concepto de otra anualidad mientras la anterior no esté correctamente justificada.

3. El Informe de auditor deberá pronunciarse sobre el siguiente ALCANCE mínimo:

- a. Verificación de la subcontratación efectuada y del cumplimiento del requisito de invitación a un mínimo de tres proveedores en los casos previstos en el artículo 31.3 de la LGS y de motivación específica en el caso de no seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.
- b. Análisis de la ejecución parcial por persona vinculada, conforme al art. 29.7 de la LGS y que la misma no tiene contrato laboral con indemnización superior a la prevista legalmente. En ningún caso, el análisis revelará la identidad de las personas vinculadas, siendo completamente anónimo.
- c. Análisis de las cantidades, dinerarias o en especie, satisfechas a los miembros de la Junta de Gobierno federativa como reembolso por los gastos ocasionados en el desempeño de su función. En ningún caso, el análisis revelará la identidad de las personas reembolsadas, siendo completamente anónimo.
- d. Análisis del nivel de subvenciones o ingresos de cualquier tipo para la misma actuación subvencionada, conforme al art. 19.2 de la LGS.
- e. Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y que cumplen la temporalidad de aplicación de la anualidad 2024, incluido el margen temporal donde se añaden los tres meses anteriores y posteriores a dicha anualidad.
- f. Verificación del cumplimiento por la federación beneficiaria de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del RLGS.
- g. Verificación del cumplimiento de las obligaciones que se hubieran impuesto en la resolución de concesión.

4. El informe de auditor incorpora una memoria económica, con el siguiente CONTENIDO:



- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- La identificación del emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la actuación financiada.
- La obligación o no de presentar las cuentas anuales auditadas y, en su caso, la identidad del auditor de las mismas.

El informe de auditor de cuentas debe incluir el contenido mínimo previsto en el este anexo, con un modelo de listado de gastos que seguirá el siguiente modelo normalizado obligatorio:

Nº de Orden	Nº de factura	Fecha emisión	Acreedor	NIF	Concepto (descripción del gasto realizado)	Importe SIN IGIC	IGIC deducible	Importe CON IGIC	Fecha de pago	Forma de pago	Justificada en (señalar organismo al que se asigna el gasto para justificar su subvención)
1											
2											
...											
Total											

5. El resto de memorias del informe recogerán lo siguiente:

- Referencia a la aplicación de la norma de actuación recogida en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida (número y fecha de decreto de concesión) y de las Bases reguladoras de su concesión.
- Una memoria de actuaciones del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica abreviada, con informe específico de las desviaciones que puedan existir con respecto al presupuesto presentado inicialmente.
- Una relación detallada de todos los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia. Se incluirán las aportaciones en especie en relación diferenciada.
- Una relación detallada de los gastos, indicando donde se justifica cada gasto, obligatoriamente mediante facturas (las facturas simplificadas deben contener información complementaria que permita verificar de manera indubitada su vinculación con la actividad subvencionada) o nóminas con la correspondiente retención (solo de forma excepcional, que debe ser expresamente motivada, se admitirán recibos si los





- mismos incorporan retención de IRPF). Los pagos habrán de realizarse mediante transferencia bancaria, sin que sea admisible el pago en metálico por ningún valor. Se incluirán las aportaciones en especie en relación diferenciada. Esa relación detallada tendrá la forma indicada más adelante.
- f. Una memoria justificativa, de conformidad con el artículo 31.7 de la LGS, de que los gastos justificados tienen naturaleza subvencionable. Expresamente se autorizan los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales necesarios para la gestión de la temporada 2024. Específicamente, también se autorizan los gastos de garantía bancaria, ya se estiman que, de manera indubitada, responden a la actividad subvencionada y son estrictamente necesarios para la misma, quedando supeditados a que su coste no podrá ser superior a su valor de mercado. Igualmente, el gasto de auditoría tendrá el carácter de gasto subvencionable. No se admitirán como gastos subvencionables, además de los previstos en la LGS, ni las donaciones, ni el abono de sanciones (ni deportivas, ni de cualquier otra naturaleza).
 - g. Una memoria específica sobre la ejecución total o parcial, de conformidad con el artículo 29.7 de la LGS, de la actividad subvencionada con las personas indicadas en dicho precepto. Se autoriza expresamente la contratación laboral, mercantil o de servicios con personas vinculadas con el beneficiario, fijándose unas limitaciones en el coste anual (65.000 €) o en su prorrateo mensual (5.416 €).
 - h. Una memoria justificativa del cumplimiento del artículo 31.3 de la LGS, para que, en el caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hayan solicitado previamente, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, y justificar que la selección de la oferta ganadora ha tenido en cuenta criterios de eficiencia y economía.

